

**Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
Secretaría General**

*Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes sobre la resolución que se cita.*

**ANUNCIO**

Resolución de 10 de octubre de 1996, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 6.76.3a) de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, sobre condiciones específicas de la edificación escolar (EC).

Visto el expediente relativo al proyecto de modificación del artículo 6.76.3a) de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia sobre coeficiente de ocupación del suelo escolar. Y, de conformidad con los siguientes antecedentes de hecho

**Primero:**

El proyecto se sometió a información pública mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 23 de febrero de 1996 y, tras el pertinente periodo de información pública, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 31 de mayo de 1996.

**Segundo:**

El expediente administrativo completo recoge el objeto de la modificación constando de documentación suficiente al objeto pretendido.

**Tercero:**

Valencia cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de diciembre de 1988, ratificado por el pleno del Consell de la Generalidad de 30 de diciembre de 1988.

**Cuarto:**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1996, informó favorablemente la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Fundamentos de derecho.

**Primero:**

Respecto al procedimiento, en el presente caso se han observado las prescripciones legalmente establecidas para modificaciones de planes generales de esta índole, que están constituidas por los artículos 38 y 39 por remisión del 55 de la 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. Asimismo, se han recabado los diferentes informes preceptivos.

**Segundo:**

En cuanto al fondo del asunto, la modificación afecta al artículo 6.76.3a) de las normas urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, y consiste en incrementar el coeficiente de ocupación de las parcelas calificadas como sistema local escolar (EC), pasando del 30% vigente al 45% propuesto. Se justifica la modificación en la incompatibilidad existente entre dicha norma urbanística y la Orden de Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 15 de mayo de 1992, reguladora de los «Programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros de educación infantil, primaria, infantil y primaria, secundaria obligatoria y secundaria completa, de titularidad de la Generalidad Valenciana» y su desarrollo en planta, así como la imposibilidad de ampliación de las parcelas calificadas de sistema local escolar dado el grado de desarrollo del plan general. A este propósito, la Conselleria de Educación y Ciencia remitió al Ayuntamiento de Valencia, el 18 de octubre de 1995, informe del Servicio de Gestión y Supervisión de Proyectos y Construcciones por el que se instaba la tramitación de la presente modificación puntual en aras a la correcta implantación de las nuevas construcciones escolares.

**Tercero:**

No se aprecian impedimentos legales ni urbanísticos que obstaculicen la aprobación del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la referida Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

**Cuarto:**

El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 de la citada Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 6 del decreto 77/96, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalidad Valenciana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, resuelvo:

Aprobar definitivamente la modificación del artículo 6.76.3a) de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, sobre condiciones específicas de la edificación escolar (EC). Con el siguiente tenor literal: «a) Coeficiente de ocupación: 45%».

El texto íntegro de la presente resolución, junto con las normas urbanísticas aprobadas, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de publicar adicionalmente una reseña en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día de la notificación o publicación de la misma. Para la interposición del mencionado recurso será requisito imprescindible que con carácter previo el recurrente comunique a este órgano la interposición del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57.2.f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin per-

juicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.

Valencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.

38062

---